

Expediente: 391/08-I8

Carátula: RODRIGUEZ MUEDRA PATRICIA C/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/CONTRATOS (ORDINARIO) S/
CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/06/2022 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 391/08-I8



H20774529232

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 03 de junio de 2022.-

AUTOS: RODRIGUEZ MUEDRA PATRICIA c/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/CONTRATOS (ORDINARIO) s/ CONTRATOS (ORDINARIO).-

Se notifica a: DIAZ, ANGEL EUSEBIO - MOLINA, DANIEL ARNALDO - QUINTEROS, ABEL ALFONSO - UNION ARG. DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIVADORES (UATRE) - TERCEROS

Domicilio Digital Constituido: 90000000000 - ESTRADOS DIGITALES

PROVEIDO

Concepcion, 03 de junio de 2022.- I°)-Téngase por emitido dictamen por la Señora Fiscal de Cámara.
II°)-Previo a resolver y a fin de evitar nulidades procesales, remítase los presentes actuados al Cuerpo de Contadores de este Centro Judicial a fin de que dictamine en relación a las rendiciones de cuentas n°1 a 14 realizadas por el Contador Arquez sobre las siguientes cuestiones a: 1)- Existencia de facturas sin correlato fiscal; 2)-Imputación de egresos en relación a existencia de caja; 3)-Inclusión de facturas por períodos anteriores al rendido; 4)-Confronte de las rendiciones de egreso e ingreso de cada período rendido. Asimismo deberán informar cual fue el modo de realización de cada una de las rendiciones y si las mismas se adecuan a las modalidades y normativas contables vigentes. En su caso, deberán informar cual es el mecanismo contable adecuado para la realización de dichas operatorias. Personal. JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- NT

Actuación firmada en fecha 03/06/2022

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.